



Maria Teresa Gisbert Coll, secretaria interventora
del Ayuntamiento de Sant Cebrià de Vallalta
(Maresme), **CERTIFICO:**

(Es traducción de su original en catalán)

Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Sant Cebrià de Vallalta, en sesión **ordinaria** celebrada el día **16 de diciembre de 2021**, adoptó con el quórum legalmente exigible, entre otros acuerdos, lo que se transcribe literalmente a continuación:

Dado que la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de diciembre de 2020 aprobó el convenio regulador y otorgamiento de subvención nominativa a la AFA del instituto Escola el Pi Gros de Sant Cebrià de Vallalta.

Visto que el mencionado convenio en su punto octavo (vigencia del convenio), recoge lo siguiente:

Este convenio estará vigente desde el día de la firma por un año. Asimismo, podrá ser objeto de prórroga mediante acuerdo expreso de ambas partes hasta un máximo de 4 años”.

Considerando que desde el Ayuntamiento de Sant Cebrià de Vallalta se considera necesario y oportuno prorrogar por un año más el citado convenio.

Dado que existe consignación presupuestaria en la partida 323 48000.

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, que fue aprobada definitivamente por acuerdo del Pleno de fecha 31-07-2014, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona número CVE-Núm. de registro 022014026920, correspondiente al día 24 de octubre de 2014 (en adelante la Ordenanza).

Desde la concejalía de Educación se propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- APROBAR el otorgamiento de una subvención por concesión directa al **AFA DEL INSTITUTO ESCUELA EL PI GROS**, con NIF G62216593, por un importe de **4.000,00 euros (cuatro mil euros) de la aplicación presupuestaria 323 48000, de acuerdo con los presupuestos del Ayuntamiento y las bases de ejecución, entidad** destinada a financiar el 50% de los gastos para potenciar las actividades detalladas en los Estatutos de la AFA El Pi Gros de Sant Cebrià de Vallalta.

Segundo.- APROBAR la minuta de la prórroga del convenio regulador de la subvención, cuyo texto literal es el siguiente:

PRORROGA DEL CONVENIO CON EL AFA EL PINO GORDO PARA COLABORAR CON EL NSTITUTO ESCUELA PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SANT CEBRIÀ DE VALLALTA





REUNIDOS

De una parte:

El sr. Albert Pla Besolí, Alcalde-Presidente, en representación del Ayuntamiento de Sant Cebrià de Vallalta, con CIF núm. P 0820200 D, con domicilio en Sant Cebrià de Vallalta, c/ Centro, núm. 27 C.P. 08396, asistido por la secretaria interventora Maria Teresa Gisbert Coll,

Y de otra parte:

D^a. XXX mayor de edad, con DNI núm. xxxx, en su calidad de Presidente/a de la AFA del Instituto Escuela el Pi Gros, a la que representa en el presente acto, con domicilio a efectos de notificaciones a Sant Cebrià de Vallalta xxx.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:

ACUERDAN:

PRIMERO. Prorrogar por el año 2021, el convenio entre el Ayuntamiento de Sant Cebrià de Vallalta con la AFA del Instituto Escuela el Pi Gros tal y como se acuerda en el punto octavo del citado convenio.

SEGUNDO. La renovación de la prórroga del convenio mencionado no sufre ninguna modificación y produce su efecto tal y como permanecer el presente convenio adjunto del año 2020.

Tercero.- AUTORIZAR Y DISPONER un gasto de **4.000,00 euros (cuatro mil euros)** con cargo a la aplicación presupuestaria 323 48000 del presupuesto del ejercicio 2021, para hacer frente a la subvención que se otorga.

Cuarto.- ENVIAR el texto del presente convenio y los datos estructurados de la convocatoria ficticia a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.8 de la LGS.

Quinto.- NOTIFICAR la presente resolución **al AFA DEL INSTITUTO ESCUELA EL PINO GORDO.**

Lo que certifico por general conocimiento y a los efectos que procedan, por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, haciendo las advertencias previstas al artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de diciembre (ROF). Sant Cebrià de Vallalta, a fecha de la firma electrónica.

El Alcalde
Albert Pla i Besolí

La secretaria interventora,

